

## **RESOLUCIÓN Nº: 2430/20.-**

Ramallo, 02 de julio de 2020

### **VISTO:**

El dictamen presentado por el actual Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Zannini, quien otorga al ex vicepresidente de la Nación Amado Bodou, la posibilidad de cobrar una pensión vitalicia aun habiendo sido condenado por la justicia al haber delinquido contra la administración durante el ejercicio de su cargo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el dictamen presentado por el Procurador del Tesoro de la Nación declara nula de nulidad absoluta el destino de la Oficina de Anticorrupción y de Anses, cuando en realidad quien ahora será beneficiario de una pensión vitalicia es quien defrauda a los argentinos habiendo incurrido en un delito contra la administración del Estado Argentino;

Que el Procurador del Tesoro de la Nación dentro de las competencias de sus funciones debería instruir investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico y que en este dictamen se encuentra defendiendo a quien ya fue condenado ante la justicia con causas relacionadas a la corrupción;

Que a su vez Amado Boudou ya goza de privilegios dentro del actual manejo del poder considerando que goza de prisión domiciliaria aun habiendo sido condenado por 5 años y 8 meses de encarcelamiento por la causa "Ciccione" y que por ende está vinculado íntimamente a causas de corrupción;

Que el Artículo 29 de la Ley 24018 establece claramente que los beneficios de pensión vitalicia no alcanzan a quienes previo juicio político o sumario fueron removidos por mal desempeño de sus funciones y que es esto en lo cual se basaron para removerle los beneficios en una primera instancia;

Que la intensión detrás de este dictamen se nota claramente política y en búsqueda de seguir apañando a quienes ya traicionaron la confianza del pueblo Argentino

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Manifestar su más enérgico repudio al Dictamen emitido por parte del Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Zannini, otorgando al ex vicepresidente de la República Argentina la posibilidad de cobrar una pensión vitalicia por el cargo que anteriormente desempeño, aun siendo el caso que fue condenado por causas de corrupción durante la ejecución de su cargo.

**ARTÍCULO 2º)** Remitir copia de la presente al Sr. Presidente de la Nación y a la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122).

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2020.**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE